

PROTESTOS DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE MEDINA DEL CAMPO

Mauricio HERRERO JIMÉNEZ
Universidad de Valladolid

INTRODUCCIÓN

El protesto es uno más de los tipos propios de la amplia diplomática notarial, que va acomodándose a las transformaciones que experimenta la naturaleza de los negocios privados de los que los notarios son fedatarios y de los que dejan testimonio. Por su parte, la aparición de nuevos tipos documentales y el acrecentamiento de los mismos explica la ampliación de las actividades que requieren la presencia de los notarios que dan fe de los negocios que pasan ante ellos. Y no solo se amplían las actividades, sino que se producen también cambios, aunque no en su esencia, en la formación y estructura textual de los documentos, y en su renovación y validación¹.

Esa unión entre tipo diplomático y actividad y acción notarial se manifiesta en toda su plenitud en el caso del protesto, que designa tanto la tipología diplomática como la acción del notario, que testimonia y da fe de la falta de aceptación o de pago de un documento mercantil que fue presentado en tiempo y forma. La garantía del acto notarial y la del propio tipo documental proporcionan al protesto una solidez y firmeza probatoria bien reconocida en el negocio y por el derecho cambiario.

En el tiempo y en los espacios en los que nos vamos a mover el documento mercantil que no es aceptado ni pagado suele ser por lo general la letra de cambio, que, en Castilla, aunque se dieran las circunstancias para ello y aun conociendo y empleando el cambio trayecticio y la técnica cambiaria, se introduce con retraso, si pensamos que la letra de cambio era una realidad en la

¹ José BONO HUERTA, "Conceptos fundamentales de la diplomática notarial", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 73-88, en especial p. 73.

Génova de principios del siglo XIII². No pocos son los autores que se han ocupado en destacar el papel y la importancia que tuvieron las ferias medievales en la aceptación de las letras de cambio, que permitieron, en primer lugar, que un dinero girado en un punto determinado fuera pagado en otro diferente (*distancia loci*); en segundo, la entrega de una cantidad por el concepto que constara en la letra (*valuta*) y, por último, la provisión del librador que expide la letra de cambio al librado contra el que se giró dicha letra (*provisión de fondos*)³.

Las ferias y el acrecentamiento de las operaciones comerciales facilitaron no únicamente la sustitución de los pagos en dinero en tabla o contante por el cambio trayecticio, sino también el establecimiento de canales de comercialización y distribución de productos mediante correspondientes que se asentaban en plazas o filiales dependientes de la casa principal y cuyos intereses representaban y protegían. Circunstancia esta última que se tradujo en la disminución del comercio en caravana y el crecimiento de un comercio más sedentario. A mayor sedentarización, mayor crecimiento de transacciones en un único sentido, mayor crecimiento de transferencia de dinero⁴ y mayor presencia del cambio trayecticio, que conlleva la obligación de pagar una deuda en una plaza diferente de aquella en la que se asumió la obligación, y supone una evolución evidente de la simple permuta o cambio de un producto o una mercancía por otra y del cambio de unas monedas por otras, es decir, el cambio manual o cambio minuto⁵.

Cambios y evolución de los mismos que conocieron las ferias de Medina del campo desde los años iniciales del XV, cuando fueron creadas por Fernando de Antequera, señor entonces de la villa, hasta que a finales del XVI se hundieron arrastradas por la decadencia económica de la monarquía española y se retrocedió en el derrotero de la evolución de los cambios. En el esplendor de las ferias de Medina del Campo, convertidas en Ferias Generales del Reino con la protección de reyes y la ayuda de mercaderes internacionales burgaleses, se intercambiaban mercancías en los meses de mayo y octubre, fechas de celebración de las mismas; pero también se ejecutaban actividades cambiarias que ya eran destacadas a mediados del XV. Desde finales de esta centuria y en el primer cuarto de la siguiente, las ferias de Medina del Campo se consolidaron como ferias de recepción de pagos e intercambio y expedi-

² Emilio LANGLE Y RUBIO, "El panorama actual del Derecho cambiario extranjero", *Anuario de Derecho Civil*, XI (1958), pp. 355-409, especialmente p. 358.

³ IBIDEM, p. 359.

⁴ Bruno AGUILERA BARCHET, *Evolución histórica de la letra de cambio en Castilla: siglos XV al XVIII*, Madrid, Universidad Complutense, Colección Tesis Doctorales, 1983, pp. 204-206.

⁵ IBIDEM, p. 52, nota 15.

ción de letras de cambio que se podían cobrar, entre otras, en las ferias de agosto de Medina de Rioseco o en las de Cuaresma de Villalón, pero también en las de Brabante o Lyon⁶, por citar algunas.

La intensificación de las operaciones mercantiles en esas ferias favorece el establecimiento de mercaderes extranjeros en Castilla y de castellanos en el extranjero, lo que permitió, de un lado, la aparición de una serie de canales de comercialización estables y, de otro, la sustitución del documento notarial que recogía y daba fe del negocio cambiario por un documento privado, otorgado entre mercaderes que se reconocían y que adquiriría la fehcencia no merced a la intervención del escribano público, sino por la validación de su principal, que firma y con ello da garantía y afianza el documento y el negocio cambiario⁷.

El hecho de la no participación del notario en estos negocios permite explicar que no contemos en los archivos notariales con un número elevado de letras de cambio, puesto que el documento privado solía y suele eliminarse una vez que se pierde el valor primario que tuvo y tiene en su origen⁸. Y puesto que son pocos los archivos privados, familiares o de “empresa” de las Edades Media y Modernas conservados, pocas son las letras de cambio que se conservan. Una excepción realmente destacable es el archivo del mercader Simón Ruiz y la serie de letras de cambio que conservó en el mismo. La serie (facticia), que va creciendo a media que se tratan los libros y documentos del fondo Simón Ruiz, alcanza un número cercano a las 23 000 letras⁹. Cifra muy habladora de la actividad cambiaria, las redes y los contactos comerciales que estableció ese hombre de negocios en un mercado que, en la segunda mitad del siglo XVI, él entendió global¹⁰.

⁶ Hilario CASADO ALONSO, “Comprar y vender en las ferias de Castilla durante los siglos XV y XVI”, en *Faire son marché au Moyen âge: Méditerranée occidentale, XIII-XVIe siècles*, [en línea], Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 111-131 (généré le 26 février 2021). Disponible en: <http://books.openedition.org/cvz/5402> [Consultado el 10 de junio de 2021].

⁷ Bruno AGUILERA BARCHET, *Evolución histórica de la letra de cambio en Castilla...*, pp. 215-216.

⁸ Tomamos la definición del valor primario del documento del *Diccionario de Terminología Archivística*, s. v: “Valor Primario”: “Aquél que va unido a la finalidad inmediata por la cual el documento se ha producido por la institución de carácter fiscal, judicial, jurídico-administrativo, etc.”. Disponible en: <http://books.openedition.org/cvz/5402> [Consulta el 10 de junio de 2021].

⁹ Pueden verse descripciones e imágenes de 2074 letras de la *Colección Letras de cambio* del Archivo Simón Ruiz en: <https://archivos.museoferias.net/>

¹⁰ Obra fundamental para conocer al mercader es: Henri LAPEYRE, *Una familia de mercaderes: los Ruiz. Contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II. Edición y traducción a cargo de Carlos MARTÍMEZ SHAW*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1955 (reed. 2008).

En la primera mitad de este siglo y para Medina del Campo encontramos las letras de cambio insertas en documentos notariales, generalmente protestos, como tendremos ocasión de comprobar. Más allá de las cifras que nosotros proporcionaremos y los protestos que nos ocuparán, Falah Hassan Abed Al-Husseín localiza en los protocolos notariales de escribanos de Medina del Campo 10 150 protestos de letras de cambio, de los cuales solo 1985 están datados antes de 1550, frente a los 8165 fechados entre 1551 y 1574¹¹.

1. LOS PROTESTOS DE MEDINA DEL CAMPO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI

1.1. Protestos en los protocolos notariales de Medina del Campo de principios del siglo XVI

Por lo que conocimos durante los años de elaboración del libro *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid (1486-1520)*, sabemos que Al-Husseín trabaja con información sobre mercaderes, cambistas y hombres de negocios de Medina del Campo obtenida de la selección y no de la totalidad de los documentos protocolizados del siglo XVI. Sin embargo, para la publicación de *Mercaderes y cambiadores* se examinaron todos y cada uno de los protocolos de los años mencionados en su totalidad. Eso permitió saber que los protestos que los escribanos de Medina del Campo copiaron en sus protocolos notariales antes de 1520 fueron 220¹². Y esa es la fuente diplomática con la que trabajamos para la realización de este trabajo.

El primer hecho destacable es que sean únicamente tres los escribanos que copiaron protestos en sus protocolos, y que de ellos sean Diego González de Santillana y Francisco de la Rúa quienes copien la práctica totalidad de los mismos, puesto que Francisco Carreño solo protocolizó uno de ese total. La nómina de notarios de Medina del Campo con protocolos en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid anteriores a 1520 se eleva a uno más: Gil Ruiz de las Heras, que no copió ningún protesto.

El número de escribanos públicos que sabemos que ejercieron su oficio en la villa antes de esta fecha y de los que en la actualidad no hay protocolos en el archivo vallisoletanos no es pequeño comparado con los notarios que conocemos, puesto que llegan a quince, que son: Alfonso Fernández de Bobadilla, Cristóbal Gutiérrez de Toranzo, Diego Ruiz Enebro, Felipe Ruiz, Fernando Alonso de Llanos, Fernando del Castillo, Francisco Álvarez de Cangas, Francisco Gutiérrez, Gutierre de Heván, Juan Carreño, Juan Fernández More-

¹¹ Falah Hassan Abed AL-HUSSEIN, “Los cambios y el mercado del dinero medinense”, en Eufemio LORENZO SANZ (coord.), en *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*, vol. II, Valladolid, 1986, pp. 67-92, en especial p. 70.

¹² David CARVAJAL DE LA VEGA-Mauricio HERRERO JIMÉNEZ-Francisco J. MOLINA DE LA TORRE-Irene RUIZ ALBI, *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid (1486-1520)*, Valladolid, 2015.

jón, Pedro Ponce de León, Pedro Ruiz de la Magdalena, Ruy Gómez de Zalama y Velasco Sánchez¹³.

Frente a estas ausencias, la presencia de los escribanos Diego González de Santillana y Francisco de la Rúa es destacadísima, puesto que el primero protocolizó 4703 documentos que atañen de una u otra forma a mercaderes y cambiadores; y Francisco de la Rúa, 642. Conocemos el total de documentos que protocolizaron ambos y ello nos permite hablar de una especialización, ya que los diplomas “mercantiles” sobrepasan el 65% del total de los documentos de los protocolos en el caso de González de Santillana o se acercan a ese porcentaje en el caso de Francisco de la Rúa¹⁴.

De los 220 protestos copiados en los libros de los tres notarios de Medina del Campo que conocemos, 173 (78, 6%) los protocolizó Francisco de la Rúa, 46 (21%) Diego González de Santillana; y, en fin, solamente 1 (0,4%) Francisco Carreño.

El único protesto escriturado por Francisco Carreño es de 1513; los de Diego González de Santillana son de 1515 (2) y 1519 (44), aunque es preciso advertir que no se conservan en el Archivo Histórico Provincial protocolos de este escribano público entre los años 1516 y 1518; los 173 protestos de Francisco de la Rúa están datados en 1520.

El protesto de 1513 se hizo el 9 de diciembre; los del año 1515 se hicieron el 22 y 23 de noviembre; los de 1519 se hicieron en los meses de noviembre y diciembre, luego tras la feria de octubre de la villa, y uno solo tras la feria de mayo, el 5 de julio para ser exacto; y, por último, los protestos de las letras de cambio de 1520 se hicieron tras la feria de mayo de Medina del Campo, concretamente el 14, 16 y 17 de julio, y en otro u otros días que no constan de este mes¹⁵. Ningún protesto se hizo fuera de los periodos de pagos de las ferias de Medina del Campo, que hasta 1544, años a partir del cual se prorrogarán comúnmente estos periodos, eran del 15 al 31 de julio (el de la feria de mayo) y del 15 de diciembre hasta primera semana de enero (para la feria de octubre)¹⁶.

Eran esos periodos posteriores a las jornadas feriales, cuando, tras negarse el pago de una letra de cambio, por las razones que fueran (bien por falta

¹³ Mauricio HERRERO JIMÉNEZ-Miren E. DÍAZ BLANCO, *El archivo del mercader Hernando Daza ([1505]-1566)*, Valladolid, 2009, p. 19.

¹⁴ David CARVAJAL DE LA VEGA y otros, *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales...*, p. 13.

¹⁵ Nada tiene que ver la cifra de 173 protestos (solo en el periodo de pagos de la feria de mayo de 1520) con la media anual que dice Al-Hussein de 48 protestos en el segmento temporal que va de 1509 a 1550. Media que solo se explica porque este último autor no manejó la totalidad sino una selección documental. Véase Falah Hassan Abed AL-HUSSEIN, “Los cambios y el mercado del dinero...”, p. 70.

¹⁶ IBIDEM, p. 91.

de fondos, bien por falta de orden para saldarla o por disposición para no hacerlo, bien porque se pensara recambiar la letra para obtener un beneficio mayor), se acudía al notario para escriturar el protesto. Y así lo hicieron en las fechas conocidas mercaderes, entre otros, aragoneses, valencianos, portugueses, italianos, en persona o representados por otros, afectados o no en el negocio. En algunos casos, en los protestos notariales se hacía constar la no aceptación de la letra de cambio; en otros, sin embargo, el notario testimoniaba la negación del librado o deudor a pagar al librador o acreedor la cantidad contenida en la letra.

El protesto, por tanto, como documento notarial permite conocer el requerimiento al librado, hecho ante notario, para que acepte o pague una letra de cambio (cuyo tenor se inserta en el protesto), a la vez que acredita la no aceptación o el impago de la misma¹⁷. Pero, además, como afirma Bono Huerta, los protestos bajomedievales y modernos podían, como escrituración negocial que eran, contener también cesiones del crédito y asimismo testimoniar no solo el requerimiento y la aceptación o el impago, como acto único, sino las diligencias del pregón en el que se hace público el impago, la cesión del crédito y la cotización del cambio¹⁸, como ocurre en algunos de los que estudiamos.

1.2. Librados y libradores en los protestos de Medina del Campos de principios del XVI

*Alonso Pérez de Calatayud, mercader de Calatayud*¹⁹

Le hallamos en 17 protestos (7,72% del total), entre el 1 de diciembre de 1519 y el 17 de julio del año siguiente, 1520. En 7 de ellos actúa en nombre del mercader valenciano Martín Díaz, el librador, y solicita que se le paguen las cantidades contenidas en el documento cambiario que presenta. Se lo requiere a los librados Luis Pascual, que sobrescribe letras de Martín Bonet, Esteve Garbi, Bernard de la Casa y Juan Andreu; a Miguel Górriz, que adeuda el montante contenido en dos letras: una de Luis Cabret, sobrescrita por Luis Pascual, y otra suya sobrescrita por Juan Mollo; y a Pedro Ardingueli, que so-

¹⁷ José BONO HUERTA, "La letra de cambio y el protesto en los protocolos hispalenses de 1500-1550", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia. II*, Santiago de Compostela, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 273-285, en especial p. 282.

¹⁸ IBIDEM, pp. 282-28. Sobre los cambios puede verse el interesante trabajo de Claudio MARSILIO, *La colección de "listini" del Archivo Simón Ruiz. Las ferias de cambio de Medina del Campo en el corazón del mercado del dinero europeo (1580-1600)*, Medina del Campo, 2021.

¹⁹ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE VALLADOLID (AHPVa), *Protocolos notariales*, legajo 6813, ff. 301v-302r, 302r-v, 302v, 303r, 303r-v, 303v-304r, 304r, 304v, 304v-305r; legajo 7840, 793r, 793r-793v.

brescribió con su hermano Rafael una letra de Francisco de Oñate. Luis Pascual, Miguel Górriz y Pedro Ardingueli protestaron letras libradas en Valencia en los meses de septiembre y octubre de 1519, pagaderas en la feria de octubre de Medina del Campo y protestadas en el periodo de pagos de la misma. En otro protesto, el octavo, Alonso Pérez de Calatayud solicitó a Pantaleón Vieri, compañero de Andrea Velluti, que le pagara en la misma feria los 209 castellanos de oro de la letra de Juan Mollo, sobrescrita por Andrea Velluti, que protestó dicha letra, en Valencia, en septiembre de 1519.

En 9 protestos Alonso Pérez aparece como librado al que en el periodo de pagos de la feria de mayo de Medina del Campo de 1520 se le requiere que pague las cantidades de las letras que giraron contra él en Valencia y Zaragoza en los meses de febrero, marzo y abril del mismo año, para que las pagara en la feria de mayo de Medina. No lo hizo, pero sí las protestó. Los libradores fueron Pedro y Rafael Ardingueli, Miguel Górriz, Miguel López de Calatayud, Juan Lledó, el mercader Parreño, vecino de Arévalo. En el último de los protestos, el noveno, Alonso Pérez se protesta a sí mismo el pago de una letra que debía pagarse a sí o a Martín Díaz.

*Diego Calderón, mercader de Valencia*²⁰

En el mismo periodo de pagos de la feria de mayo de 1520 el mercader y vecino de Valencia Diego Calderón va a aparecer en 42 protestos (19,09% del total). Todos, a excepción de 5 que no llevan fecha, están datados entre el 14 y el 17 de julio de 1520, día este en el que se copiaron 36 de los 42 protestos, es decir, el 85, 71% de los mismos. En todos ellos Diego Calderón protesta letras libradas por otros mercaderes, a saber: Onofre Costa (10 ocasiones), Antón de Épila (9), Luis Tinto (8), Juan Monforte y Jordi Marcos (5), Álvaro Calderón (2), Miguel Bonanza, Juan Guillén y Juan Monforte (1), todos vecinos de Valencia. Las letras protestadas fueron libradas entre los meses de febrero y junio de 1520, a pagar en la feria de mayo de Medina del Campo de ese año, y se protestaron ante mercaderes valencianos, entre los que están Jaime Fernández, Juan Balda, Juan Borrel, Juan Marco, Juan de Monleón, Luis Pascual o Miguel Ollés; pero también mercaderes italianos como los sieneses Nicolao Becarini y Galvano Buoniseni, o los florentinos Pedro y Rafael Ardingueli y Andrea Velluti. Asimismo, fue protestada una letra ante el corredor y vecino de Medina del Campo Martín García. E incluso contra el propio Diego Calde-

²⁰ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 6813, ff. 305r-v, 305v, 306r, 306r-v, 306v-307r, 307r, 307v, 307v-308r, 308r-v, 308v, 309r, 309r-v, 309v-310r, 310r, 310v, 310v-311r, 311r-v, 311v, 312r, 312r-v, 312v-313r, 313r, 313v, 313v-314r, 314r-v, 314v, 315r, 315v, 315v-316r, 316r-v, 316v, 317r, 317r-v, 318r, 318v, 318v-319r, 319r, 319v, 319v-320r, 320r-v, 340v-341r.

rón fueron giradas letras que él protestó en nombre de su hermano Álvaro Calderón, de Antón de Épila y Onofre Costa.

*Juan Marco, mercader de Valencia*²¹

Todos los protocolos notariales en los que aparece el mercader y vecino de Valencia Juan Marco protestando letras en el periodo de pagos de la feria de mayo de 1520 de Medina del Campo, concretamente entre el 14 y el 17 de julio, habiendo tres protestos sin data, fueron protocolizados por el escribano Francisco de la Rúa. El 74% se fecharon el 17 de julio. Los protestos de Juan Marco son 110, lo que supone el 50% del total. En la inmensa mayoría de ellos protesta letras que fueron libradas por mercaderes valencianos: de Vicent Borrel protesta nada más y nada menos que 41, y las protesta ante mercaderes de Valencia: Tomás Celma, Juan Pérez, Valero Ribera, Juan Torres, Diego Calderón, Jerónimo Martín, Miguel Ollés, Luis Pascual, el mercader Melchor, Juan Borrel, Juan Balda, Jerónimo Pallarés; pero también ante Juan Zorribas y Juan Millán, de los que sabemos que eran valencianos, y ante Guillén Aragonés. Juan Marco protestó también letras de cambio ante mercaderes italianos: Pedro y Rafael Ardingueli y Andrea Velluti, los tres de Florencia; y Nicolao Becarini, de Siena.

Juan Marco protesta además letras en nombre de Pere Perandreo y Luis Bibas (12 letras de cada uno), Pedro de Villafranca (10), Miguel de la Torre (7), Rodrigo de Ribera (6), Macià Ramírez (4), Luis Valeriola (3) y Nicolás Pérez (1), todos mercaderes de Valencia, y de mosén Gil Ruiz, vecino igualmente de Valencia (7). También protesta letras en nombre del sastre valenciano Pedro Amique (2) y de dos viudas: Jerónima, que lo fue de Bertomeu Solsona (1), y la viuda Medina, que es llamada en las letras de cambio Constanza Fernández (3). Las letras se protestaron ante los mercaderes valencianos, florentinos y sieneses ya conocidos; pero además lo hizo ante otros mercaderes valencianos, aragoneses o castellanos, entre los que podemos citar a Francés Genover, Juan de Mondragón, Juan Molero, Nicolás Becar, Pedro de

²¹ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 6813, ff. 269r, 269r-v, 269v-270r, 270r, 270v, 270v-271r, 271r-v, 271v-272r, 272r, 272v, 272v-273r, 273r-v, 273v-274r, 274r, 274v, 274v-275r, 275r-v, 275v, 276r, 276r-v, 276v-277r, 277r, 277v, 277v-278r, 278r-v, 278v, 279r, 279r-v, 279v-280r, 280r-v, 280v, 281r, 281r-v, 281v-282r, 282r, 282v, 282v-283r, 283r, 283v-284r, 284r, 284v, 284v-285r, 285r-v, 285v, 286r, 286r-v, 286v-287r, 287r, 287v, 287v-288r, 288r-v, 288v, 289r, 289r-v, 289v-290r, 290r, 290v, 290v-291r, 291r-v, 291v, 292r, 292r y 299r, 299r-v, 299v, 300r, 300r-v, 300v-301r, 301r, 301v, 320v, 321r, 321r-v, 321v-322r, 322r, 322v, 322v-323r, 323r-v, 323v, 324r, 324r-v, 324v-325r, 325r, 325v, 325v-326r, 326r-v, 326v, 327r, 327r-v, 327v-328r, 328r-v, 328v-329r, 329r-v, 329v, 330r, 330r-v, 330v-331r, 331r, 331v, 331v-332r, 332r-v, 332v, 333r, 333r-v, 333v-334r, 334r, 334v, 334v-335r, 335r-v, 335v, 336r.

León, Pedro García, Alonso Pérez de Calatayud, Pedro y Miguel Juan y Francisco Vélez de Valladolid.

*Jerónimo Castañar, mercader de Valencia*²²

Menor presencia tiene en los protocolos de Medina del Campo el mercader y vecino de Valencia Jerónimo Castañar, puesto que aparece en 10 ocasiones (4,54% del total) en el protocolo de Francisco de la Rúa, en el mes de julio de 1520, sin que podamos determinar el día en siete ocasiones porque los documentos carecen de fecha. Jerónimo Castañar protesta letras libradas por los mercaderes Gaspar Rubio (1) y Miguel de Casillas (9), valencianos como él. Las letras protestadas fueron libradas entre los meses de marzo y mayo de 1520, a pagar en la feria de mayo de Medina del Campo, y se protestaron ante Juan Marco (5) y Luis Pascual (1) y Pedro y Rafael Ardingueli (1); pero también ante Juan de Lanuza (1), del que no tenemos certeza absoluta de que fuera valenciano, y el propio Jerónimo Castañar (1).

*Pantaleón Vieri, mercader genovés*²³

El mercader italiano Pantaleón Vieri aparece en treinta y una ocasiones (14,09% del total) en uno de los protocolos del notario Diego González de Santillana, entre el 24 de noviembre y el 15 de diciembre de 1519. En 24 ocasiones solicita que se le pague el dinero de las letras y en otras 7 protesta estas últimas. Todas se libraron entre los meses de julio y noviembre de 1519, en Valencia sobretudo, pero también Barcelona y en Cocentaina (Alicante), y habían de pagarse en la feria de octubre de Medina del Campo de ese año. Fueron protestadas, claro es, en el periodo de los pagos de la feria. Tanto si protestó las letras como si pidió que se le pagaran, Pantaleón Vieri lo hizo en su nombre y en el de Andrea Velluti, con quien tenía Compañía. Solicitó los pagos a Nicolao Becarini, bien de letras de cambio propias o de las que sobrescribió de mosén Alberto Bricela, Gil Verona, Fernando de Berra el Menor, mercader de Calatayud, y Bautista de Cervelló; a Alonso Álvarez, que sobrescribió una letra de Johán Fayós; a Francisco Carducho, mercader florentino, que las sobrescribió de Antonio Aparicio; y a Pedro Ardingueli, que sobrescribió letras, junto con su hermano Rafael, de Francisco Pastor, Joannes Johán, Tomás Salinas, Juan Alegre y Juan Onolano. También le solicita el pago al bonetero Johán Ledó y a Diego de Aranda, mercader de Valladolid, que sobrescribió una letra de Juan de Aranda, de la misma villa.

²² AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 6813, ff. 336r-v, 336v-337r, 337r, 337v, 337v-338r, 338r-v, 338v-339r, 339r, 339v, 339v-340r.

²³ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 7840, ff. 790r, 790v, 791r, 791rbis, 791v, 792r, 792v, 793r, 796r, 797r-v, 810v.

En 7 protestos Pantaleón Vieri aparece como librado que ha de pagar las cantidades de las letras, que sobrescribió junto con Andrea Velluti, de Jaume Roger de Lilla, Johán Fayós, Johán Sala, Pedro Alemán, Diego de Salamanca, mercader, vecino de Burgos; Juan de Mollo, vecino de Valencia, y Anric Cornet, vecino de Barcelona.

Los mercaderes mencionados hasta aquí no fueron los únicos que aparecen en los protocolos de Diego González de Santillana, Francisco de la Rúa y Francisco Carreño, hay otros más que protestaron letras en una o dos ocasiones. Nos limitamos a dar sus nombres, por una cuestión de espacio, entendiendo que no deben quedar en el olvido. Fueron los siguientes: Baltasar de Vendígar (que protestó en nombre del mercader vecino de Logroño Pedro de Enciso)²⁴, Bartolomé Garvarino, mercader genovés (que lo hizo en dos ocasiones, una de ellas en nombre propio y otra en el de Rafael Garvarino)²⁵; Bernardo de Santa Clara, mercader, vecino de Toledo (que protestó en nombre de Francisco de Madrid, mercader, vecino de la misma ciudad)²⁶; Diego de Villadiego, mercader, vecino de Burgos²⁷; Diego Gámez, mercader, vecino de Valencia²⁸; Jorge Báez, vecino de Castelo Branco (Portugal)²⁹; Pedro Ardinguelli, mercader florentino, que protestó en su nombre y en el de Rafael, su hermano (en dos ocasiones)³⁰, y Vicente Valero, mercader, vecino de Valencia³¹. Todos ellos suponen el 4,54% del total de los mercaderes que aparecen en los testimonios notariales analizados.

²⁴ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 7839, ff. 312r-313v.

²⁵ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 7840, f. 806r, f. 812r.

²⁶ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 6813, f. 340r-v.

²⁷ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 7840, f. 170r.

²⁸ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 7839, f. 487r-v.

²⁹ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 6095, f. 358v.

³⁰ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 7840, f. 794r-v.

³¹ AHPVa, *Protocolos notariales*, Legajo 6813, f. 341r.